

Resolución Jefatural Regional de la Oficina de Supervisión

N° 089-2024-GR M/GGR-ORSLIP

Fecha: 17 de Setiembre del 2024

VISTOS:

La RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 004-2024-GR/MOQ de fecha 02 de enero del 2024, MEMORANDUM N° 741-2024-GRM/ORA-ORH de fecha 11 de junio del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Moquegua tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, el cual comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, político, cultural y ambiental, a través de planes programas y proyectos, orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico con la dinámica democrática, el desarrollo social equilibrado y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional;

Que, de acuerdo con la Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua, se ha establecido principios, competencias exclusivas y compartidas, funciones, estructura orgánica y funcionamiento del Gobierno Regional Moquegua, con el fin de estandarizar estrategias y acciones para optimizar y generar la máxima eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos. Siendo así, el Reglamento de Organización de Funciones, es un documento técnico normativo de gestión institucional donde se describe y establece la función básica, las funciones específicas, las relaciones de autoridad, dependencia y coordinación, así como los requisitos de los cargos o puestos de trabajo.

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas es la responsable de supervisar el desarrollo de las actividades, programas y proyectos de inversión a cargo del Gobierno Regional de Moquegua y adicionalmente de ejecutar la liquidación de los mismos, de acuerdo a los procedimientos de la normativa vigente;

Que, de conformidad con el artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Moquegua, establece que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, es el órgano, responsable de gestionar los procesos de supervisión/inspección de la ejecución de las inversiones, siendo sus funciones y en atribución de la misma, numeral 16) Designar, vía acto resolutivo a los Inspectores de Obras, Jefes de Supervisión de Proyectos y/o Coordinadores de Proyectos - proyectos de inversión pública, mantenimientos, actividades de emergencia, IOARR.

Que, con RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 004-2024-GR/MOQ, se designa al suscrito Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la cual, en atribución de mis funciones, designa vía acto resolutivo, a los inspectores de Obras, Jefes de Supervisión de Proyectos y/o Coordinadores de Proyectos - Proyectos de Inversión Pública, Mantenimientos, Actividades de Emergencia, IOARR; Previa evaluación del cumplimiento de perfil de cargo, emitida (Autorización de

HLL/ORSLIP
Abg: SJPCH-ET I

C.c. Archivo



Contratación y Cargo) por el Órgano Competente - Oficina de Recursos Humanos, conforme RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 31-2023-GGR/GR-MOQ.

Que, mediante MEMORANDUM N°896-2024-GRM/ORA-ORH de fecha 30 de julio del 2024, se autoriza la contratación del ingeniero ANDERSON MARIO FLORES SOSA, con Colegiatura N° 139028, derivado del INFORME N° 2161-2024-GRM-GGR/ORSLLIP, requerimiento de designación de inspector de obra para Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INFORMÁTICAS Y TECNOLÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA".

Que de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, y Ley N°31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG. que aprueba Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", y normas vigentes aplicables y su visación respectiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, ANDERSON MARIO FLORES SOSA, con Colegiatura N° 139028, con eficacia anticipada a partir del 01 de Agosto del 2024, como INSPECTOR del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INFORMÁTICAS Y TECNOLÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN MOQUEGUA".

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el (la) profesional designado como Inspector de Obra, deberá cumplir con las disposiciones, lineamientos establecidos/vigentes, debiendo proceder con las acciones respectivas correspondientes y demás funciones encomendadas por su jefe inmediato, conforme a la normatividad vigente y las directivas del Gobierno Regional de Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la citada Resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Recursos Humanos, así como al interesado, para las acciones correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

JAG VIDAL GUANCA LLANQUE
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES PÚBLICAS

HLL/ORSLLIP
Abg: SJPCH-ET I

C.c. Archivo